

## CAPÍTULO IV

### Celebración de los ejercicios

#### SECCIÓN 1ª.- PUBLICIDAD Y ORGANIZACIÓN

Artículo 24. Calendario de actuaciones y publicidad del primer ejercicio de las pruebas selectivas.

1. En la sesión de constitución del Tribunal se elaborará el calendario de actuaciones conforme al cual se irán desarrollando las distintas fases del proceso selectivo, de acuerdo con lo que se prevea en cada convocatoria específica.

2. En todo caso y con el fin de dar la máxima publicidad a la fecha de celebración del primer ejercicio, ésta será publicada en el "Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla" con una antelación mínima de quince días hábiles.

Artículo 25. Publicidad de la celebración de los sucesivos ejercicios de las pruebas selectivas.

1. El Tribunal anunciará la celebración de las sucesivas pruebas a través de tablones de anuncios y página web de la Ciudad, así como en cualquier otro lugar que considere necesario.

2. Desde la conclusión de una prueba o ejercicio hasta la celebración de la siguiente deberán transcurrir un mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales, salvo causa justificada que haga necesario ampliar este último plazo, circunstancia que será comunicada con antelación a la Consejería de Administraciones Públicas.

#### SECCIÓN 2ª.- PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LOS EJERCICIOS

Artículo 26. Procedimiento Ordinario.

1. El contenido de los ejercicios se determinará en la misma sesión en que hayan de realizarse ajustándose a las siguientes reglas:

a) En la sesión de realización del ejercicio, y con antelación suficiente al momento de citación de los aspirantes, se reunirá el Tribunal a fin de determinar el contenido del examen.

b) Tras la determinación del examen, de conformidad con lo previsto en las Bases de Convocatoria que resulten de aplicación, se procederá, de resultar necesario, a desarrollar las labores de mecanografiado y de fotocopiado que correspondan.

Al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en este apartado, el Presidente o, en su defecto, el Secretario a instancia del Presidente, habrá adoptado previamente las medidas oportunas que garanticen la disponibilidad, en el día de celebración del ejercicio, de los medios técnicos y humanos que posibiliten dichas tareas de transcripción y reproducción, función esta última que se desarrollará de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 del presente Manual de Instrucciones.

#### SECCIÓN 3ª.- ACTUACIONES PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DE LOS EXÁMENES

Artículo 27. Fotocopiado de exámenes.

La tarea de fotocopiado de los ejercicios deberá realizarse adoptando medidas de máxima seguridad. En la reproducción del ejercicio no podrá estar presente ninguna persona ajena al Tribunal. Este fotocopiado se realizará a puerta cerrada, extremando las precauciones a efectos de que no quede ninguna copia en la maquinaria de reprografía o cualesquiera otros medios técnicos que se utilicen. En el acto de fotocopiado deberá estar presente el Secretario del Tribunal, pudiendo igualmente asistir los restantes miembros del mismo que lo deseen. Esta tarea de fotocopiado se realizará el mismo día del examen.

Todos los ejemplares de los ejercicios, incluido el original, se custodiarán en carpetas selladas y precintadas hasta el momento de celebración de la prueba bajo la responsabilidad del Secretario del Tribunal.

Artículo 28. Documentación del material necesario para la realización de los ejercicios.

Será necesario que el Secretario del Tribunal prepare la siguiente documentación:

a) Certificados acreditativos de la asistencia a la realización del examen, que deberán ser entregados a los aspirantes que lo soliciten, con la firma del Secretario. La entrega se realizará por el responsable del aula una vez finalizado el ejercicio.

b) Hojas de Instrucciones, en las que se deberá explicitar la forma de realización del correspondiente ejercicio, que se facilitarán también a los ayudantes.